



**BANCO CENTRAL
DEL PARAGUAY**
Superintendencia de Valores

Nuestra **VISIÓN**: "Ser una institución independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus valores y talentos, reconocida en el ámbito nacional e internacional."

RESOLUCION SV. SG. N° 00015/2024

POR LA QUE SE MODIFICA EL PLAN ÚNICO DE CUENTAS Y EL MANUAL DE CUENTAS CONTABLES PARA CASAS DE BOLSA Y ADMINISTRADORAS DE FONDOS PATRIMONIALES DE INVERSIÓN. -

Asunción, 30 de abril de 2024

VISTO: el Artículo 6° de Ley N° 7.162/23 "Que crea la Superintendencia de Valores en sustitución de la Comisión Nacional de Valores y le otorga mayores atribuciones", la Resolución N° 11, Acta N° 73 del 26.12.2023 del Directorio del Banco Central del Paraguay, la Resolución SV. SG. N° 30 de fecha 26.12.2023 y Circular SV N° 001 de fecha 08.01.2024 de la Superintendencia de Valores y,

CONSIDERANDO: Que, por Circular SV N° 001/2024, dirigida a Casas de Bolsa y Sociedades Administradoras de Fondos Patrimoniales de Inversión, se dispuso la conformación de una Mesa de trabajo destinada a asegurar la implementación efectiva del Plan Único de Cuentas en la elaboración de los estados financieros.

Que, como producto de reuniones realizadas con la referida Mesa de trabajo, ha surgido la necesidad de realizar ajustes pertinentes al Plan Único de Cuentas y Manual de Cuentas Contables con el propósito de uniformar los criterios para la contabilización de las operaciones y los registros contables, garantizando así que los estados financieros reflejen con precisión los derechos y obligaciones de la entidad, y faciliten su comparación e interpretación.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL SUPERINTENDENTE DE VALORES

RESUELVE:

- 1°) Aprobar la modificación al Plan Único de Cuentas y el Manual de Cuentas Contables para uso obligatorio de las Casas de Bolsa y Administradoras de Fondos Patrimoniales de Inversión, los cuales se encuentran detallados en los Anexos I y II, respectivamente, que se agregan y forman parte de la presente Resolución
- 2°) Comunicar a quienes corresponda, publicar y archivar